

RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA COMISIÓN DELEGADA DE CONTRATACIÓN DE EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “OBRA DE RENOVACIÓN DE VÍA EN EL ENTORNO DEL TÚNEL DE MEAGAS ENTRE LOS PK 81/824 Y 83/564 DE LA LÍNEA BILBAO - DONOSTIA” (P20024715)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 21 de septiembre de 2023 la Comisión de Contratación del ente Euskal Trenbide Sarea aprobó el inicio de expediente y la aprobación del gasto de la licitación que tiene como finalidad el “*Obra de Renovación de vía en el entorno del túnel de Meagas entre los PK 81/824 y 83/564 de la línea Bilbao - Donostia*”.

Segundo.- El presupuesto base de licitación total es de 1.001.984,74 €, IVA no incluido, y el plazo previsto para su ejecución es de 2 meses.

Tercero.- La publicación en el Perfil del Contratante se produjo el 21 de septiembre de 2023 y la fecha para la recepción de ofertas fue el 11 de octubre de 2023. Las empresas que presentaron oferta en plazo son las siguientes:

- COMSA, S.A.
- CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- TECSA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Cuarto.- Con fecha 16 de octubre de 2023 se celebra el acto público en el que se procede a la apertura del Sobre único así como a la lectura de las ofertas realizadas por las empresas licitadoras, cuyo resultado indicamos a continuación:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	BAJA	PLAZO
COMSA S.A.U.	996.937,40 €	0,50 %	2
TECSA S.A.	986.854,70 €	1,51 %	1,5
CYCASA S.A.	1.000.034,67 €	0,19 %	2

Quinto.- En fecha 16 de octubre de 2023 se emite informe técnico de propuesta de adjudicación.

Teniendo en cuenta los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas las puntuaciones quedan de la siguiente manera:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO	TOTAL

COMSA S.A.U.	46,21	0	46,21
TECSA S.A.	80,00	5	85,00
CYCASA S.A.	28,72	0	28,72

En orden de puntuación quedaría de la siguiente manera:

LICITADORAS	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
TECSA S.A.	85	85
COMSA S.A.U.	46,21	46,21
CYCASA S.A.	28,72	28,72

Por lo tanto, se propone como oferta más ventajosa para la ejecución del contrato "Obra de Renovación de vía en el entorno del túnel de Meagas entre los PK 81/824 y 83/564 de la línea Bilbao - Donostia" la presentada por la mercantil TECSA S.A., por un importe de un novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro euros y setenta céntimos (986.854,70.-€) euros, y un plazo de un mes y medio (1,5).

Sexto.- Con fecha 19 de octubre de 2023 la Comisión de Contratación acuerda aceptar la propuesta realizada por la mesa de contratación al considerar la mejor oferta la presentada por la mercantil TECSA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. requiriendo la documentación administrativa necesaria para su adjudicación con fecha 19 de octubre de 2023, siendo ésta presentada con fecha 27 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 150.1 de la LCSP determina que la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Segundo.- Al tratarse de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado, el artículo 159.4 de la LCSP determina la regulación específica para este procedimiento en relación al procedimiento de adjudicación.

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Tercero.- En el presente caso, la Cláusula 22 de la Carátula de los Pliegos Administrativos

de Cláusulas Particulares determina los criterios de adjudicación que rigen el procedimiento.

Tal y como se ha recogido en el informe técnico, la valoración de las ofertas se ha basado en los criterios de adjudicación expuestos.

Cuarto.- La licitadora TECSA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. ha acreditado los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de la carátula del pliego.

Quinto.- Finalmente, según lo establecido en el apartado segundo del artículo 159.4.f) la Mesa de Contratación realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Sexto.- La adjudicataria deberá presentar para la formalización del contrato la documentación desglosada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **Escritura pública de constitución de la UTE** cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupados en UTE.
- Las **pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos**, en su caso, en la **cláusula 9 de la carátula del pliego (cláusula de renuncia, copia íntegra y recibos)** que deberán incluir como **personas aseguradas a la contratista, subcontratistas y al poder adjudicador** indicado en la cláusula 19.1 de la carátula del pliego. Se debe aportar, además, el/los correspondiente/s **justificante/s de su pago**.
- **Habilitación empresarial o profesional** en el caso de que se encuentre especificada en la cláusula 21.4 de la carátula del pliego y, además, se haya indicado en dicha cláusula que se debe disponer de dicha habilitación con carácter previo a la formalización del contrato.
- La documentación indicada, en su caso, en la cláusula 26.4 de la carátula del pliego.

En base a lo expuesto, la Comisión Delegada de Contratación de ETS,

RESUELVE

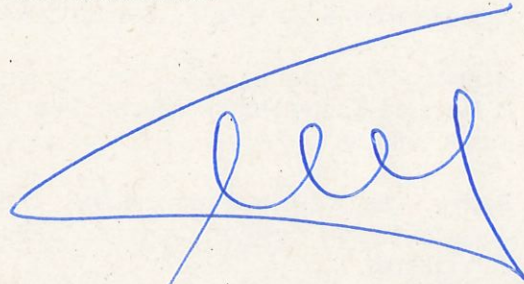
Primero.- Adjudicar el contrato "**Obra de Renovación de vía en el entorno del túnel de Meagas entre los PK 81/824 y 83/564 de la línea Bilbao - Donostia**", a la mercantil **TECSA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** por un importe de **novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro euros y setenta céntimos (986.854,70.-€) euros**, IVA excluido, y un plazo de ejecución de **un mes y medio (1,5)**, en base a los informes de valoración de las ofertas publicados en el Perfil de Contratante de Euskadi.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 3/2016 de 7 de abril del Parlamento Vasco, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se refleja que las empresas adjudicatarias han indicado que el Convenio Colectivo a aplicar durante la vigencia de este contrato a las personas que se adscriban a su ejecución es el Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas de Gipuzkoa.

Segundo.- Notificar la presente resolución a **TECSA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** y solicitar presente en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** la documentación necesaria para la formalización del contrato establecida en la cláusula **sexta** de los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante.

En Bilbao, a 31 de octubre de 2023



El Presidente de la Comisión de Contratación
(Director General de ETS - RFV)

*De conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en los artículos 112, 121 y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer **Recurso de Alzada** ante el **Consejo de Administración del Ente Público Euskal Trenbide Sarea**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o en su caso publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.*